

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Foseción treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50 "	" " " "
" 15 " "	" 3.— "	" " " "
" 20 " "	" 3.50 "	" " " "
" 30 " "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		PAGINAS
Nº 7038 de Noviembre 25 de 1947	— Aprueba una resolución dictada por la Municipalidad de Metán,	4
" 7039 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un agente de Investigaciones,	4
" 7040 " " " " "	— Traslada Sub - Comisarios de Policía,	4
" 7041 " " " " "	— Deja cesante a un empleado de J. de Policía y designa reemplazante,	4
" 7042 " " " " "	— Liquidada una partida para gasto,	5
" 7043 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un soldado Guardia Cárcel,	5
" 7046 " " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planilla de sueldos de empleado de la Dirección General del Registro Civil,	5
" 7047 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto,	5
" 7048 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto,	5
" 7049 " " " " "	— (A. G. M.) Adjudica la provisión de un artefacto de luz fluorescente, con destino a la Secretaría General de la Gobernación,	5
" 7050 " " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planillas de sueldos devengados por personal de Policía de Campaña,	6
" 7051 " " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar de un empleado de J. de Policía,	6
" 7052 " " " " "	— Nombra un Sub - Comisario de Policía,	6
" 7053 " " " " "	— Aprueba una resolución dictada por la Municipalidad de Metán,	6
" 7054 " " " " "	— Aprueba el convenio suscripto entre la Comuna de Rosario de la Frontera y el Consejo Gral. de Educación,	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
Nº 123 de Noviembre 25 de 1947	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 124 " " " " "	— Aplica una multa a los Encargados de las Oficinas del Registro Civil de Colonia Buenaventura, San Miguel y Los Toldos,	6 al 7
EDICTOS SUCESORIOS		
Nº 3269	— De don Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo,	7
Nº 3266	— De don Alejandro Baldomero Gudifino o etc.,	7
Nº 3265	— De don Mateo Padilla,	7
Nº 3250	— De don Pacífico Padilla,	7
Nº 3249	— De doña Teófila Alcoba,	7
Nº 3248	— De doña Ricarda Acosta de Rivelli o etc.,	7
Nº 3243	— De don Emilio Gana,	7
Nº 3242	— De doña Natalia Huertas Miranda,	7
Nº 3240	— De doña Carmen Toledo de Nieva y otros,	7
Nº 3238	— De don Delfín Díaz,	7
Nº 3237	— De doña Bernarda Torres de Gaudelli,	7

PAGINAS

Nº 3231 — De doña Asunción Iburguren de Oliver,	7
Nº 3230 — De doña Elisa Campión de Zambrano,	7 al 8
Nº 3225 — De don Simón o Simeón Fernández,	8
Nº 3217 — De don Felipe Durán,	8
Nº 3206 — De don Ignacio Sosa,	8
Nº 3199 — De Elisa Pagani,	8
Nº 3193 — De doña Margarita Suescum de Alonso,	8
Nº 3192 — De don Carlos Herrera,	8
Nº 3186 — De don Abel E. Terán,	8
Nº 3180 — De Doña Irene Mamani de Cardozo,	8
Nº 3179 — De Don Mariano Cardozo,	8
Nº 3175 — De don Francisco Pastrana,	8
Nº 3178 — De Don Víctor Ambrosio Plaza,	8
Nº 3172 — De don Manuel Uncos o etc.,	8
Nº 3171 — De doña Ana María de Santis de Macías o etc.,	8
Nº 3170 — De Doña Sara Real de Azuca de Hoteloup,	8 al 9
Nº 3169 — De Doña Bruna Bini de Rondoni,	9
Nº 3166 — De Doña Francisca Núñez de Soto y otros,	9
Nº 3165 — De Doña Rita Paz de Zeballos,	9
Nº 3154 — De Doña María Esther Gorostiaga de Echazú,	9
Nº 3152 — De don Adolfo Figueroa,	9
Nº 3150 — De don Pablo Gasiuk,	9
Nº 3145 — De don José Nicolás Aquino y de doña María Manuela Rivero de Aquino,	9

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3262 — Deducido por Joaquín Martí García, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	9
Nº 3233 — Deducido por Angel Rosario Cazón, sobre inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera,	9 al 10
Nº 3216 — Deducido por don Mariano Santos, de un inmueble ubicado en Orán,	10
Nº 3198 — Deducida por Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	10
Nº 3195 — Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicado en el Departamento de San Carlos,	10
Nº 3194 — Deducido por doña Tránsito Cazón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	10
Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	10 al 11
Nº 3188 — Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana,	11
Nº 3187 — Deducido por Delicia A. de Gilbert, de un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 3184 — Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 3182 — Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	11
Nº 3176 — Deducido por doña Etelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	11 al 12
Nº 3173 — Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate,	12
Nº 3163 — Deducido por Doña María Avila de Cabral, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	12
Nº 3159 — Deducida por Martín Robles, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3264 — Solicitado por Raúl Carlos Michel Ortiz y otro, de un inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas,	12
Nº 3254 — Solicitado por don Lucio Avendaño, de inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	12 al 13
Nº 3236 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de la margen derecho del Río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán,	13
Nº 3229 — Solicitado por Francisco Causarano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	13
Nº 3168 — Solicitada por Jesús Cuéllar de Nieva y otros, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta,	13

REMATES JUDICIALES:

Nº 3272 — Por Francisco Peñalba Herreña, en el juicio división de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa,	13
Nº 3267 — Por René Leonardo Marchín, en autos: Ejec. Luis Congiú vs. Isauro Campos,	13
Nº 3261 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino,	13
Nº 3260 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Leonor Gómez de Zimmer vs. César Rebollar,	14
Nº 3259 — Por Ernesto Campilongo, en la ejecución por cobro de honorarios s/c. los herederos de don Gregorio Coronel,	14
Nº 3251 — Por Manuel R. Guzmán en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa,	14
Nº 3245 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don Ramón Morales,	14
Nº 3221 — Por José M. Decavi, en el Ejecutivo: Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza,	14
Nº 3214 — Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín",	14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3257 — De la partida de nacimiento del menor Adolfo Estebán Martínez,	14
--	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3219 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia, con presunción de fallecimiento del mismo,	14 al 15
Nº 3210 — De Julio Figueroa Medina, en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta,	15

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3271 — Regulación de honorarios en la ejecución s/p. Nicolás Vujovich c/Simón F. González,	15
---	----

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3268 — De la razón social "Barrero y Amuchástegui" — Sociedad de Responsabilidad Limitada,	15 al 16
---	----------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 3273 — De la Usina Eléctrica Municipal de San Antonio de los Cobres, 16
 Nº 3253 — De la tienda y mercería "La Corona" de esta ciudad, 16

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3252 — De la Dirección General de Ingenieros del Ejército Argentino, para la provisión y montaje de las maquinarias, para la instalación de un lavadero mecánico, 16
 Nº 3209 — De la Administración General de Aguas de Salta, para ampliación de aguas corrientes en la localidad de "La Merced", 16
 Nº 3185 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "La Viña", 16

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3275 — Por Ernesto Campilongo, de inmuebles ubicados en el pueblo de Embarcación de acuerdo a lo dispuesto por el Banco Provincial de Salta, 16 al 17
 Nº 3270 — Por Oscar C. Mondada de seis vehículos automotores de propiedad de la Dirección Provincial de Sanidad, ... 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 17

JURISPRUDENCIA

Nº 769 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Desalojo — Antonia L. de Costas vs. Juan Luis Galván, 17
 Nº 770 — Corte de Justicia — Primera Sala: CAUSA: Embargo preventivo. — Saravia Rafael M. vs. Antonieta R. de Morey, 17 al 18
 Nº 771 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Divorcio y tenencia de hijos. Verasaluze Fernando Eduardo vs. Elvira Rosa Quiroga, 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 7038-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 7205|47.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, resolución dictada con fecha 16 de setiembre ppdo., por esa Comuna; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, la resolución dictada por la Municipalidad de Metán, con fecha 16 de setiembre ppdo., por la que se autoriza al comerciante don Guillermo Gianella para que expendá carne para el consumo público.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7039-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 2261|947.

Visto este expediente en el que el Agente de la División de Investigaciones, don César R. Sánchez, solicita se le concedan cuatro (4) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones de salud; atento los in-

formes producidos y lo manifestado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 28 de julio ppdo., cuatro (4) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Agente de la División de Investigaciones, don CESAR R. SANCHEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7040-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 7636|947.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2561 de fecha 20 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase al señor Sub - Comisario de 1ra. categoría de LUMBRERAS (Metán), don SEGUNDO CAJAL QUIROGA, a la Sub - Comisaría de Policía de 3ra. categoría de LOS NOQUES (Campo Santo), —Plaza creada por Ley N.º 866—; asimismo se traslada al actual Sub - Comisario de LOS NOQUES (Campo Santo), don JORGE ODILON BLASCO, a la

Sub - Comisaría de 1ra. categoría de LUMBRERAS (Metán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7041-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 7635|47.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2569 de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante con anterioridad al día 6 del mes en curso al Ayudante 5.º (Personal de servicio) de Jefatura de Policía, don CARLOS BEJARANO.

Art. 2º — Nómbrase Ayudante 5.º (Personal de servicio) de Jefatura de Policía, a don BARTOLOME AJAYA (Matrícula N.º 3873069, Clase 1900), en reemplazo del anterior titular, don Carlos Bejarano.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7042-G

Salta, noviembre 25 de 1947.

Expediente N.º 18750|1947.

Visto el presente expediente en el que los señores "Martorell y Altobelli" presentan factura por \$ 16.—, en concepto de pensión por el mes de octubre p.pdo., al coche que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores "MARTORELL Y ALTOBELLI" la suma de QUINCE PESOS M|N. (\$ 15.— m|n.), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y a o arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 3 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7043-G

Salta, noviembre 25 de 1947.

Expediente N.º 7553|947.

Visto este expediente en el que el Soldado Guardia Cárcel del Penal, don Héctor Mario Bridoux, solicita se le concedan seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 13 de noviembre en curso; atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel a fs. 1 vta., y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 13 del mes en curso, seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Soldado Guardia - Cárcel del Penal, don HECTOR MARIO BRIDOUX; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida, a don SANTOS RIOS, Matrícula N° 3902747, Clase 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7046-G

Salta, noviembre 25 de 1947.

Expediente N.º 18757|947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la plani-

lla de sueldos por veinticinco (25) días del mes de octubre p.pdo., correspondiente a la Ayudante 7.º de la Dirección General, del Registro Civil, señora Lucía Isasmendi de Giménez.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de sueldos de la Ayudante 7.º de la Dirección General del Registro Civil, señora LUCIA ISASMENDI DE GIMENEZ, por veinticinco (25) días del mes de octubre p.pdo. y que corre a fs. 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida 1, del Anexo H, Inciso 1, Item Unico de la Ley de Presupuesto vigente, imputársele a la misma con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7047-G

Salta, noviembre 25 de 1947.

Expediente N.º 18753|947.

Visto este expediente en el que Talleres Gráficos "San Martín" presenta factura por \$ 25.— en concepto de provisión de 200 esquelas para la Vice Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la suma de VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 25.— m|n.), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7048-G

Salta, noviembre 25 de 1947.

Expediente N.º 18752|1947.

Visto este expediente en el que Talleres Gráficos "San Martín" presenta factura por \$ 84. en concepto de provisión de 500 esquelas y 500 sobres, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS M|N. (\$ 84. ºn), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 7049-G

Salta, noviembre 25 de 1947.

Expediente N.º 7648|1947.

Visto las cotizaciones de precios para la instalación de un artefacto de luz fluorescente en la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a don MARCELO MAURIZIO la provisión de un artefacto de luz fluorescente, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; con destino a la Secretaría General de la Gobernación y por un importe total de CIENTO TREINTA PESOS M|N. (\$ 130.—), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO B, INCISO IX, ITEM 1, PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7050-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 18759|1947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de las planillas de sueldos del Personal de Policía de Campaña correspondiente a los meses que en la misma se detallan,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las planillas de sueldos devengados por el personal de Policía de campaña, que corren agregadas, a fs. 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente imputarse al ANEXO H, INCISO I, ITEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 7051-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 18712|947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de subsidio familiar correspondiente al mes de octubre del año en curso, del empleado de Policía de la Capital, don Lauro Lera,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar correspondiente al mes de octubre del año en curso, del empleado de Policía de la Capital, don LAURO LERA, que corre a fs. 2 de estos obrados; debiendo el importe imputarse a la PARTIDA 1, DEL ANEXO H, INCISO I, ITEM UNICO de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo a la misma, hasta tanto sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 7052-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 7658|947.

Visto el decreto N.º 6546 de fecha 29 de octubre ppdo, por el que se crea, entre otros

puestos policiales, una Sub-Comisaría de Policía de 3ra. categoría en El Barrial (San Carlos); y atento la propuesta formulada por Jefatura de Policía, en nota N.º 2585 de fecha 24 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de EL BARRIAL (San Carlos), a don ELOY CANDIDO GUAYMAS (Matrícula N.º 3882274, Clase 1911).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 7053-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 7624|1947.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, resolución dictada con fecha 3 de noviembre en curso, por esa Comuna; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, la resolución dictada por la Municipalidad de Metán, con fecha 3 de noviembre del año en curso, por la que se concede 120 días de plazo, a contar desde dicha fecha, para que clausuren los locales de barracas instalados en el radio urbano, de propiedad de los señores Ricardo Giral y Alvarez y Chirou.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7054-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 7617|1947.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el convenio suscripto entre dicha Comuna y el Consejo General de Educación; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Comuna de Rosario de la Frontera y el Consejo General de Educación, referente al pago de la deuda atrasada que la primera tiene para con la Repartición citada y

que corre agregado a fojas 2 de estos obrados.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**R E S O L U C I O N E S
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 123-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 7610|947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 17 de noviembre en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 17 de noviembre en curso, en la que se dispone levantar, con anterioridad al día 18 del actual, la suspensión preventiva impuesta al Agente de la Comisaría de Policía de Pichanol (Orán), don BASILIO LUNA, en mérito a las conclusiones a que arribara el sumario que se le instruyera.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Resolución N° 124-G

Salta, noviembre 25 de 1947.
Expediente N.º 7366|47.

Visto este expediente en el que, la Dirección General del Registro Civil comunica que, no obstante los reiterados requerimientos hechos por la misma a los Encargados de las oficinas de Registro Civil de Colonia Buena Ventura, San Miguel y Los Toldos para que remitan las planillas demográficas, en razón de hallarse muy atrasadas, en su envío, sin haberlo hecho hasta ahora, haciéndose posibles por tal infracción a lo dispuesto por el Art. 8.º de la Ley N.º 889 de la Creación de la Dirección General de Estadística de la Provincia,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Aplicar una multa de veinte pesos m/n. (\$ 20.— m/n.), a los Encargados de las Oficinas de Registro Civil de COLONIA BUENAVENTURA, SAN MIGUEL Y LOS TOLDOS, señor Roque Palamo, María Argentina T. de

Echazú y Lucio Castillo, respectivamente, por los motivos arriba expresados, debiendo ingresar tales fondos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, conforme lo prescribe el Art. 8º de la Ley N.º 889 (número original 362) de fecha septiembre 18 de 1911 creando la Dirección General de Estadísticas de la Provincia.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3269 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|11 al 2|1|48

Nº 3268 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO, o BALDOMERO, o BALDOMERO ALEJANDRO GUDIÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, noviembre 20 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3265 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Mateo Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, agosto 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3250 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pacífico Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La

Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|21|11 al 27|12|47

Nº 3249 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Dra. Teófila Alcobá, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3248 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ricarda Acosta de Rivelli o Ricarda Peralta de Rivelli, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sea como acreedores o herederos, para que se presente a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3243 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Emilio Gana y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 14 de 1947.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3242 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATALIA HUERTAS MIRANDA, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3240 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roberto Aranda, hago saber que se han declarado abiertos los juicios sucesorios de CARMEN TOLEDO DE NIEVA y FRANCISCO ÉLPIDIO NIEVA y testamentario de AURELIO NIEVA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y especialmente a los herederos instituidos doña Hortencia Nieva de Arce, doña Emilia Nieva de Saravia, Elva A. Nieva, don Raúl Federico Nieva y al albacea don Esteban Rolando Marchín, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 13 de octubre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|1947

Nº 3238 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN DIAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3237 — El doctor Roque López Echenique, Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Bernarda Torres de Gaudelli, ya sean como herederos o acreedores compareciendo a este Juzgado secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3231 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ASUNCION IBARGUREN DE OLIVER, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Roberto Lerida. — Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|18|11 al 23|12|47

Nº 3230. — EDICTO — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta

ta días a herederos y acreedores de doña ELISA CAMPION DE ZAMBRANO, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—
e|7|11 al 22|12|47

Nº 3225 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Simón Simeón Fernandez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer.
Salta, noviembre 11 de 1947.
CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e|14|11 al 19|12|47

Nº 3217 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE DURAN, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, 4 de noviembre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20
e|12|11 al 17|12|47

Nº 3206 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IGNACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|8|11 al 13|12|47

Nº 3199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|6|11 al 11|12|47

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margárita Suescum de Alonso, y se

cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.
e|5|11 al 10|12|47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|5|11 al 10|12|47

Nº 3186 — SUCESORIO:
Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.
Salta, Julio 1 de 1947.
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.—
e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3180 — SUCESORIO.
En el juicio sucesorio de doña IRENE MAMANI de CARDOZO, el señor Juez de la causa, doctor Rodolfo Tobias, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, 8 de Octubre de 1947.
JUAN SOLER — Secretario.
Importe \$ 20.00.
e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3179 — SUCESORIO.
Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.
Salta, 2 de setiembre, 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.
e|30|10 al 4|12|47

Nº 3178 — SUCESORIO.
Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente hábil en caso de feriado.
Salta, 8 de setiembre de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.
e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3175 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pastrana, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.
e|29|10 al 3|12|47

Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MANUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.
e|29|10 al 3|12|47

Nº 3171 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS o MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|29|10 al 3|12|47

Nº 3170 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña SA-

RA REAL DE AZUA DE HORTELoup y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma.

Salta, Octubre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|10 al 2|12|47

Nº 3169 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña BRUNA BINI DE RONDONI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|10 al 2|12|47.

Nº 3166 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA FRANCISCA NUÑEZ de SOTO, JULIANA IBARRA de SOTO y de DONALDO S. SOTO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos, o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en forma legal. Salta, octubre 25 de 1947.

Carlos E. Figueroa — Secretario
Importe \$ 20.— e|27|10 al 1|12|47.

Nº 3165 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RITA PAZ de ZEBALLOS y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, octubre 15 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e-27|10 al 1|12|47

Nº 3154 — EDICTO —

Por disposición del señor Juez en lo Civil la Nominación doctor Carlos A. Aranda, se ha dictado el siguiente auto: Habiéndose llenado los extremos legales con la partida de defunción de fs. 1, declárase abierto el juicio sucesorio de doña María Esther Gorostiaga de Echazú. Cítese por edictos que se publicarán durante 30 días por los diarios "Norte", BOLETIN OFI-

CIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, 26 de septiembre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Importe \$ 20.—

e|24|10 al 28|11|47

Nº 3152 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. ADOLFO FIGUEROA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario — Importe \$ 20.—

e|24|10 al 28|11|47

Nº 3150 — SUCESORIO.

Por disposición del Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se declara abierto el juicio sucesorio de don Pablo Gasiuk y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Lunes y jueves o días subsiguientes hábiles para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Secretario interino.
Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

Nº 3145 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE NICOLAS AQUINO Y MARIA MANUELA RIVERO DE AQUINO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 20 de Octubre de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3262 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Joaquín Martí García, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Churcalito", integrante de la antigua "Copo-Quile", situada en el partido de San Lorenzo, jurisdicción de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 430.40 metros de frente de Este a Oeste por una legua de fondo de Norte a Sud o la que resulte de los siguientes límites: Norte, arroyo "Copo Quile"; Sud, propiedad de A. Guzmán Lida. S. A.; Este, terrenos de Felipe Meri Padilla y Oeste, propiedad de Justiniano Lizárraga, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. del lugar, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, noviembre 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3233 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de Angel Rosario Cazón, deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: I) Terreno con casa ubicado en el partido del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 40.000 metros2. o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte; propiedad de dueños desconocidos; Sud, con camino público que lo separa de terrenos de Tránsito L. de Femayor; Este, con Servando Leal y del accionante y al Oeste, con propiedad de herederos Gabiana Gallardo y Marcelino Figueroa.

II) Terreno situado al Norte de la calle de la Villa de El Naranjo y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, camino público que lo separa de propiedad del accionante; Sud, con sucesión de Federico S. Rodas; Este, camino público que lo separa de terrenos de Angel López y Oeste con sucesión de Orasmín Madariaga.

III) Terreno con casa ubicado en el partido El Naranjo, del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con sucesión de Luisa Gerez de Buñós; Sud, camino público; Este, con propie-

dad de Enrique Quiroga y Oeste con propiedad de Servando Leal y con el terreno individualizado en primer término.

Lo que el señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio legal indicado.— Por deducida acción de posesión treintañal sobre tres inmuebles ubicados en el partido de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendido dentro de los límites, que en particular, se indicarán en los edictos, en los que se consignarán además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése al a Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se presente a acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO
Importe \$ 61.— e)18|11 al 23|12|47

Nº 3216 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Mariano Santos ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la provincia, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de cuatro manzanas, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con terrenos que fueron de propiedad de don José Moisés Riera Sud, con los lotes señalados con el N.º 18 en el plano del pueblo de Orán; Este, con el lote N.º 34; y Oeste, con los lotes Nros. 14 y 15; el señor juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 16 de 1946 ... Téngase por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble compuesto de cuatro manzanas, ubicado en la Ciudad de Orán de esta Provincia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer. Oficiése a la Dirección General de Catastro, y a la Municipalidad del lugar. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba las declaraciones ofrecidas. Habilitase la feria como se pide. — I. A. MICHEL ORTIZ.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 19 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e)12|11 al 17|12|47

Nº 3198 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído en el Exp. N.º 16.035, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma; inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud; 139.45 metros al Este y 139.45 metros al Oeste, el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud: E. Loiza; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e)6|11 al 11|12|47

Nº 3195 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules en representación de Carlos Meriles deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicadas en el pueblo de San Carlos de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Eugenio Gianello; Sud, Francisco Astigueta, Este, calle pública, y Oeste, herederos Serrano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animaná jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste, con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animaná, del Departamento de San Carlos, con extensión de veintidós metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Palomo; Sud, con Silveria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 28 de 1947.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. —

Importe \$ 40.—

e)8|11 al 11|12|47

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentada el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cazón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con Orasmín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de la Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y cítese por edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consignese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dese intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e)5|11 al 10|12|947

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juz

gado a cargo del proveyente a hacerlos valer, cuyo efecto exprese los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.

Importe \$ 40.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e[3]11 al 6[12]47.

Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, la quebrada llamada Burro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval.

Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 40.—

e[3]11 al 6[12]47.

Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilbert, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7;— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o mu-

nicipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srío.

Importe \$ 40.—

e[3]11 al 6[12]47.

Nº 3184 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el señor Carlos Bombeli invocando posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento, y con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; limitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fué de doña Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e[3]10 al 5[12]47.

Nº 3182 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachambi, solicitando la posesión treintañal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra en la propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 decímetros y por el Oeste, 283 me-

tros con 8 decímetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites, que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. R. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.20 e[3]10 al 5[12]47.

Nº 3176 — POSESION TREINTAÑAL. —

Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Etelvina Moyano, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón a camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naranjo, Este, terreno de la sucesión B. Femayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Florentín Cornejo en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o si-

guiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 45.20— e |29|10 al 3|12|47

Nº 3173 — EDICTO — POSESION TREINTE-NARIA — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López por sí e hijos menores Estanislao, Salomón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tiene una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazoleta del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947.— Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Cafayate. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y oficiése como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3163 — EDICTO — POSESION TREINTA-NAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña María Avila de Cabral, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa sito en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con la siguiente extensión: cincuenta metros de frente por, cien metros de fondo Limitando: Norte, con calle pública o camino vecinal; Sud, con propiedad de Juan A. Muñoz; Este, con propiedad de Francisco Albaracín y por el Oeste, con camino vecinal, a lo que el Señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, Octubre 10 de 1947. — Por presentado, por parte, en mérito al poder acompañado el que devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Distrito de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide citándose a los que se consideren con

derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicaren en los edictos, en los que se consignará además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización, Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal; como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que se reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. López Echenique". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|27|10 al 1|12|47.

Nº 3159 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación de Martín Robles, invocando posesión treintañal de la finca denominada La Cueva sita en el partido de Cachi-pampa, segunda sección del departamento de Campo Santo con los siguientes límites: Norte con propiedad de Eneas Suárez y Cía. hoy de don José Abraham; Sud, finca "El mal paso" de Serapio Pintos; Este, finca Yaquiásmé de José Lardiés y Cía. y Oeste, con propiedad del solicitante don Martín Robles; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre 21 de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado; por deducida acción de posesión treintañal sobre la finca denominada "La Cueva" ubicada en el partido de Cachi-pampa, jurisdicción del departamento de Campo Santo de esta provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de P. o S. de General Güemes para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves, o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. A lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Srio. — Importe \$ 40.— e|25|10|47 al 29|11|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3264 — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Raúl Carlos y

Roberto Michel Ortiz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ablomé", compuesta de las fracciones "Ablomé", "Paso del Río", "Galpón" y "San Antonio", situada en el Partido de Sauce Redondo, Departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los Romano y de Guillermo Villa; Sud, finca "Chilca Yaco" de los herederos Núñez y "Planchones" de la sucesión de Sara Cornejo de Fleming; Este, con la estancia "Bodeguita" de la sucesión citada de Sara Cornejo de Fleming y "Lomas Coloradas" de la sucesión del doctor Carlos Arias, y al Oeste, el Río Guachipas y "La Vaquería" de la sucesión de Carmen Soto; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 20 y lo dictaminado por el señor fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Requieráanse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles y de Dirección General de Inmuebles. Designase perito al ingeniero Rafael José López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Alberto E. Austerlitz". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3254 — EDICTO: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, en representación de don Lucio Avendaño, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble formado por dos fracciones de terreno contiguas, separadas por un camino vecinal y ubicada en "El Bordo", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel Ferreyra, hoy de Teresa Mendez y propiedad de Carlos Villagra; Sud, propiedad de Bernardino Aráoz y Daniel Mendez, propiedad de Bonifacio García y con arroyo Tílan; Este, propiedad que fué de Ruperto Mendoza, hoy de Carlos Villagra y Oeste, propiedad de Antonio Cadena, el señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 44|45, lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento que se realizará, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero don Delfín J.

Paz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.
Salta, noviembre 21 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e)22|11 al 29|12|47

Nº 3236 DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la margen derecha del río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, desde el lugar denominado Angostura, aguas abajo, hasta el límite Norte del inmueble denominado Lote N.º 2 de los señores Blaquier y Rocha; comprendida dentro de los siguientes límites, NORTE, con la finca Algarrobal del Prodigio; SUD, con el lote N.º 2 de los Sres Blaquier y Rocha; ESTE, con el río Itiyuro; y OESTE, con las fincas Tonono, Puesto Alcoba, Palo a Pique, San Nicolás y Trasfondos de Piquirenda, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 10 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos, y constituido el domicilio indicado. — Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2342 inc. 1º del C. C., practíquense las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la zona fiscal, situada sobre la margen derecha del Río Itiyuro, jurisdicción de Aguarcay, Departamento de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese, edictos, en el diario "Norte" y Boletín Oficial, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos y demás circunstancias exigidas por el art. 570 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a fin de que ejerciten sus derechos. — Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 17 de 1947
ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO
S|cargo.

[18|11 al 23|12|47.—

Nº 3229 — Deslinde: Habiéndose presentado el doctor Eduardo Velarde, en representación de don Francisco Causarano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Villa Rosa", ubicada en el partido de Betania, Departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado de la finca de la Viña, que corre próximo y paralelo al de la vía férrea; al sud, camino nacional que une la ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo; al Este, con el alambrado que divide la finca La Viña, con la finca Betania y al Oeste, con el alambrado que dá al camino vecinal de la finca que va de la línea férrea al camino nacional, que va de Salta a Campo Santo; el

señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de Ley. Para practicar las operaciones se designa al perito propuesto Ingeniero don Pedro Félix Remy Aráoz, y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e)15|11 al 20|12|47.

Nº 3168 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado los señores Jesús Cuéllar de Nieva, Agueda Cuéllar de Sánchez, Marcelina Cuéllar Alvarez, Plutarca, Argelia Hérmnia, Eleuteria, Argentina y Oscar Rufino Alvarez solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una finca denominada San Luis de Pitos con extensión de media legua de frente por dos de fondo con los siguientes límites. Norte, propiedad de Leandro Montenegro; Sud, propiedad de Pedro Palermo; Este, propiedad denominada Mosquitos y Oeste, con el río pasaje; y b) propiedad denominada Fuerte de Pitos con extensión de doscientos cincuenta metros de frente por dos leguas de fondo: limitando: Norte, propiedad de Pedro Palermo; Sud, otra fracción de la misma propiedad; Este, finca Mosquitos y Oeste, Río Pasaje; ambas ubicadas en el departamento de Anta de esta provincia; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictaminado la siguiente providencia: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenados con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde y mensura de las fincas "San Luis de Pitos" y "Fuerte de Pitos" ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario — Importe \$ 44.—

e)28|10 al 2|12|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3272 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — JUDICIAL SIN BASE. Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en el juicio de división

de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa, el día 3 de diciembre de 1947 a horas 17 en Avenida Belgrano 541, remataré sin base dinero de contado los siguientes bienes que se encuentran en poder del demandado Rubén Ochoa en la calle Pellegrini N.º 1053 de esta ciudad, a saber: Una cocina económica grande; una cafetera a nafta, tres perchas, diez sillas de madera para café, un trinchante, cinco mesas de madera, ciento treinta y tres chapas de cinc de tres cincuenta cada una, un lote de madera tirante y alfajía, dos pares de puertas de madera completas; una cocina de asar chorizos, un lote de canaletas y caños; caños de cemento armado; ocho cucharas; siete tenedores, cuatro cucharillas, diez platos de loza, cinco tazas grandes, tres pocillos y platos; dos azucareras, cuatro alcuas y una jarra para agua; una batería de cocina y un lote de servicio de mesa. El cinc y maderas enunciados precedentemente se encuentran construidos en el galpón que existe en dicha propiedad.

Seña el 50 % en el acto del remate. Comisión de Ley. — Salta, noviembre 24 de 1947. FRANCISCO PEÑALBA HERRERA, Martillero.
Importe \$ 8.20 e)26|11 al 3|12|47

Nº 3267 — POR RENE LEONARDO MARCHINI. (Judicial)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Alderete, en autos: "Ejecutivo — Luis Congiu vs. Isaura Campos", el día 6 de Diciembre de 1947, a horas 17, en el Savoy Hotel del pueblo de General Güemes, venderé en pública subasta, SIN BASE una balanza automática semi-nueva, en buen uso de marca Bianchi legítima N.º 48235, color verde oscuro, de un solo plato, con capacidad para 25 kilogramos, y una heladera eléctrica Siam, modelo Paraná, de dos puertas, en buen estado.

En el acto del remate el comprador deberá oblar el importe íntegro de la compra y la comisión del suscrito martillero. — Importe \$ 8.
e)25|11 al 6|12|47

Nº 3261 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — Tres terrenos en el pueblo de Embarcación. — El 29 de diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325 — Orden señor Juez de Comercio — Ejecutivo Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino

LOTE N.º 2: Nor-Oeste, lote N.º 6; Nor-Este, lote N.º 3; Sud-Oeste, lote N.º 1 y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 3: Nor-Oeste, Lote N.º 5; Nor-Este, Lote N.º 4; Sud-Oeste, Lote N.º 2 antes descripto, y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 4: Nor-Oeste, lote N.º 5; Nor-Este y Sud-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, lote N.º 3 antes descripto (Este lote hace esquina).

Todos de la manzana N.º-XXXV del trazado del pueblo de Embarcación.

Cada lote mide 27.75 metros de frente por 36.00 metros de fondo, encerrados en los límites expresados.

BASES \$ 200.—; \$ 200.— y \$ 333.33 nacional, respectivamente. — Importe \$ 40.—

e)25|11 al 29|12|47

Nº 3260 — Por JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL. Un juego de living room y un juego vestíbulo. El Lunes 1º de Diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325.

Orden señor Juez Paz Letrado N.º 1, Ejecutivo — Leonor Gómez de Zimmer vs. César Rebollar, remataré:

a) Juego de Living Room compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapicería cuero azul, casi flamante..

b) Un juego vestíbulo, color cedro natural, asiento de paja, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 2 sillas una mesita centro y 1 espejo pared, muy bien conservado.

Pueden verse en calle Güemes esq. Guido de esta Ciudad, en poder del depositario judicial que lo es el señor Martín Dousset — SIN BASE AL CONTADO. — Importe \$ 8.—

e|25|11 al 1º|12|47

Nº 3259 — Por ERNESTO CAMPILONGO REMATE JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente a la ejecución por cobro de honorarios seguida contra los herederos de don Gregorio Coronel, según expediente N.º 26.189/año 1947 del mismo juzgado, el día 5 de diciembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros N.º 645 de esta Ciudad, remataré sin base, al contado y al mayor postor los derechos y acciones correspondientes a los señores Basilia Torres de Coronel, Juana Coronel de García, Genoveva Coronel, Nelly Coronel de Paz, Melitona Coronel de Salinas, Manuel Coronel, Antonio Coronel Gregorio Robustiano Coronel, María Luisa Coronel de Cafiñares, y Mercedes Coronel de Ríos, en el inmueble ubicado en esta Ciudad calle Juan Martín Leguizamón N.º 227 al N.º 241, con edificación antigua, y extensión de 22.90 metros de frente sobre calle Juan M. Leguizamón por 70.75 metros de fondo, o sea una superficie de un mil seiscientos veinte metros con diecisiete decímetros cuadrados, limitando: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; al Sud, con propiedad de don Manuel Cabada, y de don José Coledani; al Este, propiedad de Suc. Lorenzo Acedó; y al Oeste, con propiedad de don Pedro Pérez Carabasa.

El remate tendrá lugar sin base, y al contado, debiendo el que resulte comprador abonar en el acto el 50 % del importe de la compra, mas el 5 % de comisión.

Por mas datos ver el juicio sucesorio de don Gregorio Coronel en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia (Exp. N.º 25.410/año 1946; adscripto señor Barbarán), o al suscrito martillero, ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 19.—

e|25|11 al 3|12|47

Nº 3251 — JUDICIAL — Por MANUEL R. GUZMÁN

El día 9 de Diciembre de 1947, a horas 17 en mi escritorio calle Ituzaingó N.º 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda los bienes correspondientes al juicio Testamentario de don Victoriano Arequipa, constituidos por:

1º) Derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa de la finca "Pozo Verde", com-

puesta de dos fracciones separadas por el "Arroyo Sauce Guasco o Guascho", dentro de los siguientes límites: S. con propiedad que fué de don José M. Miranda y últimamente Victoriano Arequipa, Oeste con propiedad de Florentín Linares, Norte con doña Isabel Balcedo, y Este con Francisco Ortiz, finca Cobos. Mide más o menos media legua de frente por una legua de fondo. . .

Base \$ 2.666,66 o sean las dos terceras parte de tasación de inventario.

2º) Finca "Sauce Guasco o Guascho" ubicada en el partido La Troja, igual que la anterior, jurisdicción de esta Capital, con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este con el doctor Francisco Ortiz; por el Sud con Victoriano Arequipa y Oeste con Pedro Antonio Arias y Florentín Linares. Base: \$ 4.000 o sea las dos terceras parte de la tasación de inventario. Más datos en el acto del remate.

3º) Ganado: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tamberas 3 años, 2 tamberas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, 1 potro 3 años, 1 potro 2 años, 1 potro 1 año, 1 potro 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón.

Venta de contado. Comisión a cargo del comprador. — Importe \$ 25.—

e|21|11 al 9|12|47

Nº 3245 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de una casa y terreno, en el pueblo El Carril, Departamento de Chicoana. Base de venta \$ 2.000.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Ramón Morales, el día 20 de Diciembre de 1947 a horas 17, en el escritorio calle Juan Martín Leguizamón N.º 649, remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal: Una Casa y Terreno ubicada en el pueblo "El Cagril", Dpto. de Chicoana. Tiene cuatro habitaciones galería, cocina, pizo de baldosa, techo de zinc y tejuela, con extensión de 29 metros de Norte a Sud sobre la calle por 100 metros de fondo; límites, Este, con calle pública, Norte, con propiedad de Bartolomé Ortega; Sud, con la Sucesión de Fermín Zúñiga y Oeste con el doctor Ernesto T. Becker. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 40.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3221 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI. JUDICIAL. — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA MITAD INDIVISA DEL TERRENO CON CASA UBICADO EN EL BARRIO FAMILIAR "SAN VICENTE", CIUDAD DE CORDOBA. Con 8.00 x 23.50. Total 188 metros cuadrados.

Integra la manzana "K" plano del Ing. Bordevan, y en plano particular como lote N.º 33. Limita: Norte, Pájaros Gral. Pico; Este, lote 34; Oeste, Lote 32 y Sud, Lote 46.

Dominio a nombre de Gamaliel Barboza fo. 24238. Catastro 32712. Provincia Córdoba. — BASE \$ 733.33 m/n. El 15. Diciembre 1947. En Urquiza 325, Horas 17. Ordena: señor Juez Ci-

vil 2.ª Nominación — Ejecutivo Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza. — Importe \$ 40. e|13|11 al 15|12|47

Nº 3214 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL.

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza N.º 325 — Juicio Embargo Preventivo. — Antonia vs. Irma A. Navarrete de Marin

Por orden señor Juez Paz Letrado N.º 2, los siguientes bienes adjudicados a la demandada en la sucesión de su padre, don Vicente Navarrete — Hijuela a fs. 205|207.

DERECHOS Y ACCIONES; equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo: Límites consignados en hijuela citada. — BASE \$ 133.33 m/nacional.

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Trás Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero si con boleto compra-venta. Catastro anterior N.º 410. En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 m/nacional.

GANADOS: 28 vacas vientre, 3 tamberas 3 años, 4 terneros mañones, 1 toro 2 a 3 años, 1 toro 4 años, 2 tamberas 2 a 3 años, 3 caballares, 8 cabras y 3 ovejas.

MUEBLES: 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro.

El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río Teuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.—

e|11|11 al 23|12|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3257 — SALTA, agosto 26 de 1947. — Y Vistos: Este juicio por rectificación de partida de nacimiento del menor Adolfo Esteban Martínez, solicitada por el señor Defensor de Menores, Exp. N.º 26.482, año 1947, RESULTANDO: Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de partida de nacimiento de Adolfo Esteban Martínez, acta N.º 236, corriente al folio 427 del tomo 172 del libro de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "María Teresa Vicenta Martínez" y no únicamente "María Teresa" como allí figura... Publíquese por ocho días en el diario El Boletín Oficial, a los efectos del artículo 28 de la Ley 251 . . . C. R. ARANDA CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Esc. Secretario. S/C.

e|24|11 al 2|12|47.

CITACION A JUICIO

Nº 3219 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE; en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un-

término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e)13|11 al 29|11|47

Nº 3210 — CITACION: — Por el presente se cita y empláza a don Julió Figueroa Medina comparezca a estar en derecho en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta por ante el Juzgado en lo Comercial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor en caso de no comparecer.

Salta, 3 de noviembre de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

Importe: \$ 25.20.—

e)10|11 al 2|12|47.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3271 — EDICTO: SENTENCIA DE REMATE. El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor Danilo Bonari ha dictado la sentencia que en lo pertinente dice: "Salta, agosto 21 de 1947. AUTOS Y VISTOS: La ejecución seguida por don Nicolás Vujovich contra don Simón F. González, por cobro de la suma de noventa y seis pesos, CONSIDERANDO... FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trancé y remate de los bienes embargados con costas. Regulo, en seis pesos m/n. el derecho procuratorio de don Santiago Fiori. Notifíquese por edictos Art. 460 del Cód. de Pts. Rep. R. Tobías — Raúl E. Arias Alemán. Lo que el suscrito secretario hace saber por el término de Ley. — Salta, noviembre 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 10.— e)26 al 28|11|47

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3268 — TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y siete, de contrato de Sociedad de responsabilidad limitada "Barrero y Amuchástegui" — Capital: Cien mil pesos. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores DON MANUEL BARRERO, español y DON ENRIQUE AMUCHASTEGUI, argentino, ambos comerciantes, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio actualmente en la calle Caseros número quinientos quince, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y declaran: Que han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción y conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las bases siguientes: PRIMERA: Los dos comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del comercio en el ramo de Fotografía y anexos, continuando con los negocios que el socio señor Barrero tiene actualmente en esta ciudad y la ampliación de los mismos en los ramos de óptica, medicina y cualquier otro que los socios consideren conveniente efectuar en el futuro. SEGUNDA: La sociedad con casa de negocio denominada "Optica — Foto Luz y Sombra", girará bajo la razón social de "BA-

RRO Y AMUCHASTEGUI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento y domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros número quinientos quince. TERCERA: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar desde el día primero de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, declarándose válidas y como de la sociedad, todas y cada una de las operaciones realizadas o pendientes desde aquél día hasta la fecha. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien acciones, de mil pesos cada una, que será aportado por los socios por partes iguales, habiendo integrado ya el socio señor Barrero cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos, en parte del activo actual de la casa de negocio en esta ciudad, en la citada calle Caseros número quinientos quince, en el ramo de fotografía y anexos, que por este acto transfiere a la sociedad en pleno dominio y cuyo activo, según balance practicado de común acuerdo y conformado por ambos socios, asciende a sesenta mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia un excedente a favor del señor Barrero de diez mil pesos, que se acreditará como crédito a su favor, y el socio señor Amuchástegui, ha integrado cuarenta mil pesos o sean cuarenta acciones, en el activo de la casa de negocio en el ramo de "óptica y anexo", que adquirió por compra al señor Luis Gründl, según escritura autorizada por el suscrito escribano, bajo el número doscientos cuarenta y cinco, con fecha veinte y uno de Noviembre del corriente año, al folio mil doscientos noventa y seis de este protocolo y las restantes diez acciones o sean diez mil pesos, en dinero efectivo y a medida que los negocios sociales lo exigieran y haciendo constar el señor Amuchástegui que se encuentra en posesión de dicha casa, desde el veinte y uno de octubre próximo pasado, transfiriéndola en pleno dominio a la sociedad. QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los que usarán en la misma forma la firma social adoptada "Barrero y Amuchástegui" Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todas las operaciones financieras en que la misma intervienga, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Las facultades que derivan de la administración comprenden: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías, productos, específicos y otros; exigir y dar fianzas; aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos o de otro modo negociarlos o cederlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; celebrar contratos de arrendamiento, de división de condominio, de hipotecas y cesiones, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las facultades preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; transigir, conceder esperas y quitas realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos,

girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito, público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y orden de terceros; establecer cuentas corrientes, solicitar préstamos; hacer denuncia de bienes y toda clase de presentación así como inventarios y estados comerciales y firmarlos; SEXTA: Anualmente se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad el que será conformado por ambos socios y si hubiere utilidades, serán distribuidas por partes iguales entre los mismos, soportando las pérdidas en la misma proporción. Las utilidades líquidas, una vez canceladas las cuentas de iniciación y explotación, las reformas efectuadas y las viejas instalaciones, amortizados los muebles y útiles y lo prescripto en el artículo Séptimo, serán retiradas paulatinamente por los socios, a fin de no comprometer la marcha de los negocios o podrán ser dejadas en la sociedad, en cuyo caso devengarán un interés del cinco por ciento anual. SEPTIMA: De las utilidades líquidas de cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal", cesando esta obligación cuando este fondo alcance a un diez por ciento del capital social. OCTAVA: Los socios se reunirán trimestralmente en juntas, para tratar los negocios sociales y sus resoluciones serán de común acuerdo. Cualquiera de los socios podrá solicitar una junta extraordinaria antes del término establecido y cuando lo crea conveniente, notificando al otro socio con quince días de anticipación por escrito y con indicación del objeto de la misma, día y hora a realizarse. NOVENA: Cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos particulares, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán al débito de sus respectivas cuentas de utilidades y en su defecto a cuenta capital. DECIMA: El socio señor Barrero dedicará a la sociedad el tiempo que considere oportuno y podrá ausentarse cuando crea conveniente; ya que sea por vía de descanso o por atención de sus asuntos particulares y la persona en quien delegue sus funciones, será designada de acuerdo con su socio, quién tiene la sede central de sus actividades comerciales en la ciudad de Córdoba, calle Dean Funes ciento dos, pero está obligado a efectuar visitas periódicas a la sociedad y giras comerciales a la ciudad de Jujuy, en especial para atender a la clientela de la "Sección Medicina", y "Reparticiones Públicas" y procederá al designar su representante legal en ésta de acuerdo también con su socio. UNDECIMA: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por falta de concordancia entre los socios, en cuyo caso el socio disconforme deberá dar aviso al otro, con tres meses de anticipación a la disolución, pudiendo los socios hacerse propuestas recíprocas, por escrito y en sobre cerrado, para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo ser aceptada la del mejor postor y las que se abrirán en audiencia, ante el escribano público que los socios designen. El adjudicatario pagará la parte del ca-

pital y utilidades del otro socio, con sujeción al último balance general, en diez cuotas trimestrales é iguales. Igual proceder se seguirá en el caso de que resolviera la disolución por fallecimiento de alguno de los socios. b) Por la mala situación de los negocios. c) Por consentimiento expreso de los socios. d) Por separación legal de alguno de los socios y por quiebra de la sociedad. **DUODECIMO:** La sociedad efectuará las compras de mercaderías en las casas importadoras ú otras del ramo como ser: Kodak Ang, Rossi y Lavarello, Gevaert American Optical, Bansch y Lomb, siempre que no resulte más ventajoso adquirirlas por intermedio de la Casa "Amuchástegui", de Córdoba, procediendo siempre de común acuerdo. **DECIMA TERCERA:** Ninguno de los socios podrá vender o ceder todo o parte de sus acciones o derechos en la sociedad, sin previo consentimiento de su socio, el cual tendrá preferencia en igualdad de condiciones. **DECIMA CUARTA:** Cualesquiera dificultad que surgiera entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida por dos arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán como cuestión previa é inmediatamente de recibir sus nombramientos. El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia causará ejecutoria. **DECIMA QUINTA:** Esta sociedad se registrá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio en su caso, y se hará la publicación ordenadas por aquélla, y se solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se obligan conforme a derecho y previa lectura y ratificación de su contenido, firman por ante mí, con los testigos del acto don Santiago Fiori hijo y don Benito M. Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en seis sellos fiscales numerados ciento treinta y un mil veinte y seis, ciento treinta y un mil veinte y siete, del ciento treinta y un mil veinte y dos al veinte y cuatro y el presente, y sigue a la que termina al folio mil trescientos dos. Constando que están pagadas las patentes fiscales de ambas casas, bajo boletas trescientos cincuenta y tres y cuatrocientos cincuenta y siete. Corregido E—s—r—e—c—i—r—c—Entre líneas—cien iguales—Raspado—diez—Valen. Manuel Barro — E. Amuchástegui—S. Fiori hijo—B. M. Fernández—Hay un sello y una estampilla—Pedro J. Aranda—Escribano.— Conforme con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad expido éste primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. **PEDRO J. ARANDA** — Escribano Público. Importe: \$ 132.— e)26|11 al 1|12|47.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3273. VENTA DE LA USINA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.
De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 11.867, hago saber por el término de CINCO DIAS a todos los interesados, que ante la Escribanía de Gobierno se tramita la venta a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, sita en la calle Caseros N.º 1615 de esta Capital, de las

maquinarias e instalaciones que integran la Usina Eléctrica Municipal de San Antonio de los Cobres, de propiedad de la COMISION MUNICIPAL de dicha localidad. Para deducir oposiciones, ocurrir a la Administración General de Aguas de Salta, (A. G. A. S.), o a la Escribanía de Gobierno ubicada en la calle Leguizamón N.º 529 de esta ciudad. — SALTA, noviembre 22 de 1947. **FDO. OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN** — Escribano de Gobierno. Importe: \$ 12.20.— e)26|11 al 1|12|47

Nº 3253 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los efectos de la Ley Nacional N.º 11.867, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido en la constitución de una sociedad de Capital e Industria para continuar el giro de la casa de negocio en los ramos de tienda y mercería, denominada "La Corona", establecida en esta ciudad en la calle Florida esquina Alvarado. — Integrarán esta sociedad don Salomón Majul Yazlle como socio capitalista y los señores Abraham Yazlle y José Rosas como socios industriales, debiendo el primero transferir a la sociedad el activo y pasivo de la referida casa de negocio. — Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en las oficinas del suscrito escribano, calle Balcarce N.º 376. — **Arturo Peñalva** — Escribano.— Salta, noviembre 20 de 1947. Importe: \$ 12.— e)22|11 al 27|11|47

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 3252 /— EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AZOPARDO 250 — CAP. FEDERAL — LICITACION PUBLICA N.º 290, para el día 5 de DICIEMBRE de 1947.

"SALTA"

Nº 290 — HORA: 10.10 — PROVISION Y MONTEJE DE LAS MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE UN LAVADERO MECANICO. Presupuesto Oficial \$ 145 863.20 % (Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial). **PRECIO DEL LEGAJO Nº 3866 — \$ 11 20 %**—

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el JUZGADO FEDERAL DE SALTA hasta el día 29 del corriente mes; dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informaciones o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. **BUENOS AIRES — NOVIEMBRE DE 1947 — EUGENIO NIEVAS — MAYOR DE INTENDENCIA — JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA** Importe: \$ 18.20.— e)22 al 27|11|47.

Nº 3209 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública N.º 81

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 659, dictada por el H. Consejo con fecha 29 de octubre ppdo., llámase a licitación pública para los trabajos de "AMPLIACION DE

AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 93.873.93 %. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de \$ 30,00 c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 9 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los recurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.— e)10|11 al 9|12|47.

Nº 3185 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 20.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 624 del H. Consejo, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVILIDAD DE LA VIÑA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 278.233,39 %.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas, calle Caseros Nº 1615, previo pago de la suma de \$ 35,00 %.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 1º de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20. e)3|11 al 1|12|47.

REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 3275 — REMATE ADMINISTRATIVO — Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del señor Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta, autorizado por el H. Directorio, el día 1.º de Diciembre de 1947, remataré los siguientes inmuebles.

LOTE 1. Ubicado en la intersección de las calle Tucumán y 20 de Febrero con 23.70 metros de frente sobre la calle Tucumán por 13.60 metros sobre 20 de Febrero. Superficie 319.17 metros cuadrados. **BASE DE VENTA \$ 3.776.—** m/n. con todo lo edificado y plantado.

LOTE 2. Con 14 metros de frente sobre la calle 20 de Febrero por 23.70 metros de fondo. Superficie 331.80 metros cuadrados. **BASE DE VENTA \$ 831.—**

LOTE 3. Con 14.05 sobre la calle 20 de Febrero por 23.70 en su costado norte y 23.55 en su costado sud. Superficie 331 metros cuadrados 93|12 centímetros cuadrados. **BASE DE VENTA \$ 831.—** m/n.

LOTE 4. Casa en la intersección de las calles Tucumán y 24 de Setiembre, con 13.70 metros de frente por 23.80 sobre la calle Tucumán y 23.88 en el contrafrente hacia el sud. Superficie 323 metros cuadrados con 45.80 centímetros cuadrados. **BASE DE VENTA \$ 15.000.** moneda nacional.

LOTE 5. Casa sobre la calle 24 de Setiembre señalada con los Nos. 690 y 694 con 14 30 metros de frente por 23.88 en su costado norte, por 23.95 en su costado sud. Superficie 341 metros cuadrados y 98.45 centímetros cuadrados. **BASE DE VENTA \$ 13.000.—** m/n.

LOTE 6: Con 13.65 de frente sobre la calle

24 de Setiembre por 23.95 metros de fondo. Superficie 326 metros cuadrados y 91.75 centímetros cuadrados. BASE DE VENTA \$ 1.344,50 m/n. Con todo lo edificado y plantado.

Los compradores podrán abonar el 10 % al contado y por el 90 % restante efectuar amortizaciones trimestrales del 5 % con más el interés del 6 1/2 % anual que será abonado por adelantado y constituir hipoteca en primer término en garantía de la deuda, hasta su cancelación. El remate está sujeto a la aprobación del Directorio del Banco. Comisión de arancel 2 % a cargo del comprador. Los lotes 4 y 5 se venden con todo lo edificado y plantado. — Importe \$ 18.30.

Nº 3270 — IMPORTANTE REMATE ADMINISTRATIVO — Por OSCAR C. MONDADA
Por disposición del señor Director de Sanidad y aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

El día 2 de Diciembre de 1947 a horas 17 y 30 en el local de la Dirección Provincial de Sanidad Boulevard Belgrano esq. Boulevard Sarmiento, remataré, los autos-motores que a continuación se detallan de propiedad de la nombrada Repartición: SIN BASE. AL MEJOR POSTOR — DINERO DE CONTADO.

Voiturette Ford Modelo 1935.

Automóvil Paeton modelo 1937.

Automóvil Dodge modelo 1936.

Ambulancia Chevrolet modelo 1936.

Furgón N.º 2, modelo 1936.

Automóvil Dodge modelo 1938.

Los automóviles a rematarse se encuentran en exhibición en el local de la Dirección General de Sanidad donde podrán ser revisados por los interesados todos los días de horas 7.30 a 12.30 y de 15 a 18.

Los vehículos a venderse en su mayoría se encuentran en buen estado de uso.

Los interesados podrán hacer ofertas por escrito bajo sobre hasta el día antes del remate, las que servirán de base para su venta, ofertas que deberán ser dirigidas a la Contaduría de Dirección General de Sanidad o al Escritorio del Martillero Alvarado 1031.

Todo comprador abonará en el acto del remate el 30 % del valor de su compra a cuenta y como señal de la misma como así mismo los honorarios del Martillero que están a su cargo de acuerdo al arancel.

El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Por más datos dirigirse a Contaduría de la Dirección General de Sanidad o al Martillero Alvarado 1031.

Importe \$ 15.20

e|26|11 al 2|12|47

den jurisdiccional competente, competencia que, en el caso de desalojo dispuesto en juicio sumario, pertenece exclusivamente a los Jueces de 1.ª Instancia, por limitación excepcional de la doble instancia que sanciona la ley.

Salta, setiembre 26 de 1947.

Ministros: Doctores J. C. Ranea — J. M. Arias Uriburu — L. C. García.

Cop. al fl. 419 — L. 9 Civiles.

En Salta, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Luis C. García, para pronunciar decisión en el juicio: "Desalojo — Antonia L. de Costas vs. Juan Luis Galván", Exp. N.º 15168 del Juzgado de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, venido por el recurso de apelación interpuesto por el demandado en contra de la sentencia de fs. 14 del 14, de Agosto del corriente año, que resuelve cumplimentar la sentencia de fs. 7, acordando a don Juan Luis Galván el plazo de cuarenta y ocho horas desde su notificación, para que desocupe el inmueble sito en 12 de octubre N.º 678, bajo el apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública si así no lo hiciere;

El doctor Ranea dijo:

Que como lo tiene resuelto esta Corte en fallo plenario in-re: "Pedro Palermo vs. Luis Paz" (Libro 6.º, folio 277), es inapelable la sentencia que ordena el desalojo en juicio sumario — cuando éste proceda — a no ser en el caso del artículo 551 (art. 553, Cód. Proc. Civ. y Com.).

Que este principio, en el caso particular de autos, debe ser aplicado con mayor razón, si se tiene en cuenta que el lanzamiento apelado es consecuencia de una sentencia definitiva firme, cual es la de fs. 7 y vta., cuya ejecución se procura.

Que a esta conclusión no se opone el art. 4.º de la Ley N.º 12998, de fecha 18 de agosto de 1947 (Bol. de la Rep. Arg. del 20 del mismo mes y año), por cuanto la interpretación y aplicación de una Ley, cualquiera que sea su naturaleza es del resorte del órgano jurisdiccional competente, competencia que, en el caso como el de autos, pertenece exclusivamente a los jueces de primera instancia, por limitación excepcional de la doble instancia que válidamente sanciona la Ley.

En consecuencia, voto por que se declare mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fojas diez y siete, debiendo el inquilino hacer valer los derechos que cree le correspondan ante el Juez de primera instancia, único competente en el caso, atenta la naturaleza del juicio.

El doctor Arias Uriburu dijo:

En el fallo plenario, citado en el voto precedente, he votado en contra de la tesis sostenida por la mayoría y por lo tanto dejo a salvo mi opinión. — Conceptúo, por otra parte, que el presente caso no es similar al anterior por las siguientes circunstancias: El demandado, en la audiencia de fs. 6, acepta la acción entablada y manifestada que desocupará la casa en cuanto encuentre otra para mudarse; en dicha audiencia se resolvió llamar autos para sentencia; dictada la sentencia respectiva, haciendo lugar al desalojo, en

el término fijado, el demandado se notifica y la consiste, fs. 7 vta., y el demandado no está amparado por lo dispuesto en la Ley 12.998, sobre suspensión de los desalojos.

Voto, pues, porque se confirme la resolución recurrida.

El doctor García dijo:

Con los antecedentes que se registran en estos autos, la circunstancia de haberse consentido la providencia de fs. 7 y 7 vta. con la salvedad que recuerda a fs. 7 in fine y la conclusión a que llega, el voto del Ministro Doctor Ranea, corresponde y en ese sentido voto, por que se declare mal concedido el recurso de apelación corriente a fs. 17.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Septiembre 26 de 1947.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede:
LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fojas diez y siete, debiendo el inquilino hacer valer los derechos que cree le corresponden ante el Juez de primera instancia, único competente en el caso, atenta la naturaleza del juicio.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

Julio César Ranea — José M. Arias Uriburu — Luis C. García

Ante mí: Ricardo Day, Secretario Letrado.

Nº 770 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Embargo preventivo — Saravia Rafael M. vs. Antonieta R. de Morey.

C.R.: Embargo preventivo — Individualización de los bienes.

DOCTRINA: Toda orden de embargo deberá indicar, so pena de nulidad, los bienes precisos sobre los cuales ha de recaer la medida.

Salta, octubre 15 de 1947.

Ministros: Doctores Ranea — Arias Uriburu.

Cop. al fl. 438. L. 9 Civiles.

Salta, Octubre 15 de 1947.

Y VISTOS: Los autos caratulados: "Embargo preventivo — Saravia Rafael M. vs. Antonieta R. de Morey", Exp. N.º 24203 del Juzgado de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el representante de don Juan Turowski en contra de la resolución de fs. 59 y vta., del 31 de Julio de 1946 por la cual se deja sin efecto la resolución de fs. 58 vta. y declara que el embargo trabado no comprende la fracción de don Juan Turowski, con costas, regulándose en tal carácter el honorario del doctor Carlos F. Douthat y procurador. Hilarión Meneses en treinta y diez pesos m/n., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: El recurso deducido no ha sido mantenido en esta instancia y él está íntimamente ligado con el de apelación, donde será resuelto.

En cuanto a la apelación: que esta Sala, por auto de fs. 49 vta. 51 y vta., confirmó la resolución de fs. 29 vta., según la cual el embargo decretado a fs. 13, se hizo extensivo a los frutos civiles denunciados a fs. 29. Estos se fijan en la suma de \$ 600.— m/n. anuales.

Que, de conformidad con la primera parte del auto de fs. 59 y vta., el señor Juez "a quo",

JURISPRUDENCIA

Nº 769 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA)

CAUSA: Desalojo — Antonia L. de Costas vs. Juan Luis Galván.

C.R. Desalojo — Apelación — Competencia de los Jueces.

Doctrina: Es inapelable la sentencia que ordena el desalojo en juicio sumario (cuando éste proceda), a no ser el caso del art. 551 (art. 555 del Cód. de Proc. C. y C.).

La interpretación y aplicación de la Ley, cualquiera que sea su naturaleza, es del or-

con posterioridad al pedido de fs. 54, que acogió, resuelve declarar que el embargo trabado según oficio agregado a fs. 17, ha sido únicamente sobre la fracción que aparece como de doña Encarnación Balceda de Turowski, sin que comprenda la fracción de don Juan Turowski, estando esto de conformidad con lo expresado a fs. 55, los recursos interpuestos, por esa misma parte, no pueden corresponderle. En la segunda parte, no hace lugar, por ahora, a la disminución del embargo trabado sobre los frutos, por no ser posible determinar la proporción que del arriendo corresponde a cada fracción.

Que, si bien es exacto, como lo dice el señor Juez "a-quo" y lo admite el embargante, al consentir ese auto, no es posible determinar la proporción del arriendo que corresponde a cada fracción; tal determinación se debe, "prima facie", al propio embargante, según así resulta de la acción deducida bajo exp. N.º 24571/45, del Juzgado en lo Civil de la Nominación, en relación a la instaurada bajo expediente N.º 23878/44 del mismo Juzgado y todos los demás elementos instrumentales de juicio que se tienen a la vista, situación confusa que no puede ni debe redundar en perjuicio del embargado y, mucho menos, de quienes aparecen como terceros en el caso, cuyo derecho de propiedad no puede restringirse sin causa justificada, de orden excepcional y de interpretación restrictiva.

Por ello y en atención a que el Art. 29 de la Const. Prov. exige de toda orden de embargo deberá indicar, so pena de nulidad, los bienes precisos sobre los cuales ha de recaer la medida, individualización perfecta que incumbe, en el caso, al embargante en cuanto a la proporción de arriendos correspondientes al inmueble que trata de reivindicar de doña Encarnación Balceda de Turowski, corresponde revocar el auto de fs. 59 vta. en cuanto fué materia de recurso por la parte embargada y declarar que, para dar cumplimiento al embargo de frutos decretado a fs. 29, previamente debe el embargante acreditar por la forma y medios que competan, la cantidad de dinero que, en concepto de arriendo, corresponde provisionalmente a la fracción de la señora de Turowski.

En consecuencia,
LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y REVOCA el auto de fojas cincuenta y nueve y vuelta en cuanto fué materia de recurso y en las costas, con el alcance dado en el último considerando. Costas por su orden dado el resultado

Cópiese, notifíquese previa reposición y baje.
JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU.
 Ante mí: RICARDO DAY, Secretario Letrado.

Nº 771 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA)

CAUSA: Divorcio y tenencia de hijos. — Verasaluze Fernando Eduardo vs. Elvira Rosa Quiroga.

C.R.: Divorcio — Excepción de defecto legal Domicilio.

Doctrina El defecto de denuncia del domicilio real o legal del acta no es motivo sufi-

ciente para oponer la excepción de defecto legal, si no podía ese domicilio ser ignorado por la parte demandada.

Salta, octubre 22 de 1947.
 Ministros: Dres. Ranea. — Arias Uriburu.
 Cop. al fil. 443 — L. 9 Civiles.
 Salta, octubre 22 de 1947.

Y VISTOS: — Estos autos caratulados: Verasaluze Fernando Eduardo vs. Elvira Rosa Quiroga — Divorcio y tenencia de hijos" (exp. N.º 25784 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil 1ra. Nominación), venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el actor, en contra del auto de fs. 24/25, del 6 de noviembre de 1946, que hace lugar a la excepción de defecto legal opuesta, con costas, regulando a tal efecto los honorarios de los Dres. Angel María Figueroa y Carlos Cornejo Costas en las sumas de veinte pesos $\frac{7}{8}$ para cada uno, y

CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de nulidad: — La resolución en grado fué dada previo los trámites legales y, formalmente, reúne los requisitos propios de los de su especie — La falta de indicación o examen de alguno de los medios probatorios no pueden, en el caso, fundamentar la nulidad, ya que puede ser subsanada por vía de apelación.

En cuanto al recurso de apelación — Que el artículo 81 del Cód. de Proc. Civ. y Com. exige que la demanda será deducida por escrito y contendrá, entre otras cosas, el nombre y domicilio del demandante (inc. 1.º), requisito este último que, autoriza — en principio — a oponer la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda (art. 94. inc. 4.º Cód. Proc. Civ. y Com.).

Que la razón de ser aquella previsión, referida al domicilio legal o real del demandante, según lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Cód. Civil, estriba en el hecho de que una designación de esa especie permite la identificación de la persona del demandante, facilita el ejercicio de derechos subordinados al lugar en que está situado (art. 95, Cód. Proc. Civ. y Com.), se utilizará para citarlo a efecto de la prueba de confesión (art. 137) o para ser convocado al comparendo en los casos del cotejo (arts. 155 y 156) "y consulta la regular substanciación de la causa, alejando dificultades y trámites inconciliables con ella" (J. A., t. VII, p. 304; Rodríguez I. p. 111).

Que estas finalidades esenciales de la Ley procesal, aunque aparecen limitadas en juicios de divorcio, no desaparecen totalmente, con mayor razón si los esposos han llegado a un estado de separación de hecho o de derecho, de manera que la sola naturaleza de la acción deducida no ha de ser suficiente para fundar una excepción de principio general imperativo que sanciona el antes citado art. 81 del Código procesal. — Pero si esto es cierto, también es verdad que, como un principio de excepción, el defecto de denuncia del domicilio real o legal del actor no la funda si no podía ese domicilio ser ignorado por la parte demandada, pues en este caso la articulación resulta extraña a todo interés jurídico de quien la deduce, por ser "ajena a la finalidad que la autoriza y que no es otra que la de impedir que aquél se haga parte en el juicio en condiciones que dificulten su derecho

de defensa" (J. A., t. 15, p. 612/13).
 Que del exp. N.º 25547/46 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil 1ra. Nominación, arrimado como prueba, consta que la excepcionante demandó a su esposo por tenencia provisoria de hijos menores, en 28 de Mayo de 1946, es decir, menos de dos meses antes de que el mismo esposo dedujera este juicio de divorcio, y en aquella oportunidad, la demandada denunció el domicilio de don Fernando Eduardo Verasaluze, demostrando, con ello, no ignorarlo.

Que los antecedentes del juicio citado, entablado entre las mismas partes y el que corre bajo N.º 25622/46, del mismo Juzgado, sobre alimentos y litis expensas, iniciado por la misma demandada de autos contra su esposo en 26 de Junio de 1946, también ofrecido como prueba, ponen de manifiesto que el domicilio del actor no le era desconocido a la demandada, circunstancia que, por sí sola y aun haciendo abstracción de las razones especiales que obran en juicios de divorcio para limitar la finalidad que persigue el art. 81, inc. 1º, Cód. Proc., no autoriza en el caso de excepción dilatoria interpuesta. — Aparte de esto, conforme al oficio corriente a fs. 16, de estos autos, el lugar donde se domicilia en actor, no tiene numeración.

Por ello,
LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y REVOCA el auto de fojas veinticuatro a veinticinco, con costas de primera instancia a cargo de la excepcionante vencida y las de ésta por su orden, atento al carácter revocatorio del procedimiento.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — E. Líneas: si—Sobre borrado—d—n—úne—t—c—or—VALE.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU
 Ante mí: Ricardo Day — Secretario Letrado

<p>A LOS SUSCRIPTORES</p> <p>Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.</p>
<p>A LOS AVISADORES</p> <p>La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.</p>
<p>A LAS MUNICIPALIDADES</p> <p>De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.</p> <p style="text-align: right;">EL DIRECTOR</p>